

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 173 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Asuntos Generales

CIRCULAR

Por la empresa "Ruta, Publicidad y Fotografía Aérea", con domicilio en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán, número 5, se interesa sea autorizada para realizar propaganda comercial aérea con remolque de cartel para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, utilizando los aviones de su flota, cuya matrícula es EC-BOK, EC-AVM, EC-ACU, por el período de un año, a partir de la fecha de concesión.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—2.827)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial de la Fundación Provincial de Abastecimientos para el ejercicio de 1980, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador. (G.—4.773)

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cinco plazas de Auxiliares de Biblioteca.

Aspirantes admitidos

Abad Ortiz, María Dolores.
 Abbad-Jaime de Aragón González, Carmen.
 Alamo Giménez, José Antonio.
 Alcázar Albendea, María del Carmen.
 Alfaro Roa, Pilar.
 Alfaro Velázquez, María del Carmen.
 Alonso Otero, Francisco.
 Alvarez Morga, Francisco José.
 Alvarez Oejo, Ana.
 Alvarez Sánchez, Ricardo.
 Alvarez-Rementería Casalini, Julia.
 Amores Lázaro, María de la Concepción.
 Andrés Cuervo, María.
 Baidés Giménez, María del Perpetuo Socorro.
 Bartolomé Santos, Gloria.
 Bautista Malillos, María Teresa.
 Bergia Cervantes, Ofelia de.
 Bermejo Rodríguez, Alberto.
 Bermúdez Ramos, Encarnación.
 Betes de Toro, María del Carmen.
 Bielsa Alvarez, María Luisa.
 Bruquetas Galán, Rocío.
 Cabra Loredó, María Dolores.
 Carcedo Bárcena, María Carmen.
 Carrato Mena, María Antonia.
 Carrato Mena, Carmen.
 Carrillo Alonso, Isabel.
 Casado Fernández, María Paz.
 Casado Simón, Juan.
 Castañeda Fernández, María Teresa de.
 Castellanos Gallo, Eulalia.
 Castellanos Gallo, María Jesús.
 Castillo de Pedro, María del Carmen.
 Cabrera y de Valenzuela, Magdalena.
 Cervera Arnau, José María.
 César García, Agustín.
 Cid Pérez, María Asunción.
 Cobo Guardo, María Asunción.
 Cobos León, Avelina.
 Colomer Santiña, Esther.
 Cuevas Ramos, Aurora de las.
 Delgado Pérez, Ana.
 Díaz Rojas, Emilio Enrique.
 Díaz Valcárcel, Antonio.
 Escudero Cajaraville, María Elena.
 Espinosa de los Monteros Róssillo, Patricia.
 Estivaliz Arenaza, María de la Luz.
 Fernández Borrajo, Carmen.
 Fernández Huéscar, María del Pilar.
 Fernández Muñoz, Cristina.
 Fernández Muñoz, María Salomé.
 Fernández Pancorbo, Concepción.
 Fernández Tadeo, María Teresa.
 Fernández de Henestrosa Argüelles, Belén.
 Ferreiro Gómez, Olga.
 Flores Fernández, Fernando.

Florido Coiradas, Luis Mariano.
 Gabaldón García, Araceli.
 Gallego Donado, Pilar.
 García Antón, María Jesús.
 García Fernández, María del Pilar.
 García Llorente, María Paz.
 García Moreno, Rafael.
 García Paramés, Belén.
 García-De Lomana Oñate, Gracia.
 Garrido Rodríguez, José Antonio.
 Gavira Golpe, María Dolores.
 Gayo Núñez, María Luisa.
 Gil Fernández, Luis Antonio.
 Gil Gago, Félix.
 Gil Pascual, Miguel Angel.
 Giménez Macedo, María del Pilar Belén.
 Gómez Garde, Elvira Marta.
 Gómez Lucena, Eloísa.
 González Bosque, Carmen.
 González Hurtado de Mendoza, Francisca.
 González Impuesto, Beatriz.
 González Impuesto, Elena.
 González López, Ana María.
 González Martínez-Lacuesta, Blanca.
 González Martínez-Lacuesta, M.^a Vega.
 González Minguillón, Cristina.
 González Sánchez, Beatriz.
 González Sánchez, José Luis.
 González Sterling, Alicia.
 González de León, Emilia.
 González-Santander Gutiérrez, Luis Eduardo.
 Gracia Ayllón, Mercedes.
 Gutiérrez Oliva Echeverez, Cristina.
 Gutiérrez de la Cámara Señán, Isabel.
 Herguera Manso, María del Carmen Ascensión.
 Hernández Jiménez, María Rosa.
 Hernández Soriano, Mercedes.
 Herranz Nieto, Sacramento.
 Jaque Rechea, Carmen.
 Jarillo Ibáñez, Pilar.
 Jáuregui Campuzano, Iñigo.
 Lanza Corella, María Luisa.
 Lázaro y Torres, María Luisa de.
 Leoz Macías, Ricardo.
 López Arencón, Mercedes.
 López Calderón, María del Carmen.
 López López, María del Carmen.
 López-Brea Sánchez, María del Carmen.
 Lorenzo Folgüero, María del Carmen.
 Machín Sanz, Alicia.
 Manzanares Martín, Carolina.
 Martín Alonso, Bernardino.
 Martín Blázquez, Margarita.
 Martín Gimeno, Isabel Olga.
 Martín de la Torre, María de las Mercedes.
 Mogorrón Sánchez, María Dolores.
 Montero Caldera, María Luisa.
 Montero Díez, Guillermo Carmelo.
 Montes López, Evelio.
 Montoya Quintanar, María Teresa.
 Moreno Alcalde, Angeles.
 Moreno Martín, Mercedes.
 Moya Pérez, Isabel.
 Navío Campos, Clara.

Nogales Herrera, José María.
 Núñez Calle, Jesús.
 Oleo Banet, María del Carmen.
 Oliva Hernández, Manuel.
 Ollero Jiménez, Lidia.
 Ortega Garbayo, María Carmen.
 Ortega Naharro, Natividad.
 Ortiz Benavente, Antonio Jesús.
 Ortiz Cortés, María Elisa.
 Palacios Somoza, Santiago.
 Palacios de la Villa, María Jesús Josefina.
 Pascual Díaz, Amelia.
 Pena Mayoral, María del Carmen.
 Perea García, Luis Fernando.
 Pérez Jiménez, Isabel.
 Pérez Ortiz, María Ely.
 Pérez Soria, María Elisa.
 Pico Manville, María del Carmen Natividad.
 Pinto Alonso, María Luisa.
 Piriz Carmona, Matilde.
 Puente Carballés, María Belén.
 Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, María Victoria.
 Recorder de Casso, Margarita.
 Reyes López, María José de los.
 Rico Coarasa, Ana.
 Rincón Serrano, José Javier.
 Ripoll Quintas, María Cruz.
 Rodríguez Díaz, Concepción.
 Rodríguez García, Francisco José.
 Rodríguez Sánchez, Josefa.
 Romo de Paz, Raquel.
 Romo Ruiz, Fernando.
 Rubio Tabas, Milagros.
 Ruilope Urioste, Blanca.
 Ruiz Gómez, María del Pilar.
 Ruiz González, Beatriz.
 Saavedra García, Alfonso.
 Sáez Palacios, María Paz.
 Salas Alvarez, José Antonio.
 Sánchez Blanco, Sara.
 Sánchez Carmona, María Luisa.
 Sánchez Naranjo, Consuelo.
 Sánchez Santos, María Teresa.
 Sancho Nieto, Covadonga.
 San José Fernández, D. Rosario.
 San José Serrán, Ignacio.
 Santos Bonet, Florencio Pedro.
 Soriano Martínez, Emilia.
 Soto Caba, Victoria.
 Suárez Cillán, Asunción.
 Tascón Aznar, María Jesús.
 Tojero Calderón, Juana María.
 Toribio García, Gabriel Mario.
 Torres Seco, María Jesús.
 Trujillo Jurado, María Rosa.
 Tuset Vicioso, Laura.
 Ucar Arnedo, Luis Carlos.
 Valenciano Sobrino, María Reyes de.
 Valero Alcaide, Fátima.
 Valverde Fernández, Pedro Antonio.
 Valverde Jiménez, Isaac.
 Vaño Piedra, Consuelo.
 Vela-Hidalgo Gómez, José María.
 Vera de Cabo, Virginia.

Vicente García, Inmaculada.
Vigata Manuel de Villena, Carmen María.
Vigata Manuel de Villena, José Ramón.
Villa Juana, María José de la.
Villar Romero, María del Carmen.
Villaverde Brovia, Felicitas.
Villoria Mendjeta, Manuel.
Yunta Fernández, Fernando.
Zamora Sierra, Antonio.

Aspirante excluido

Santa Pascual, José Antonio. Por no haber abonado los derechos a examen correspondientes según la base tercera de las de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.774)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "PRODUCTOS DIETÉTICOS Y PREPARADOS ALIMENTICIOS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Productos Dietéticos y Preparados Alimenticios", concertado por la representación empresarial y por las centrales sindicales Comisiones Obreras, U. G. T. y C. S. U. T.; y Resultando que por la Comisión Deliberadora de dicho Convenio se remite a esta Delegación el texto elaborado y que ha sido firmado por las representaciones arriba citadas;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes del Convenio Colectivo, en orden a su homologación, le viene atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y por el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como en la suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose reconocido así mutuamente a los efectos previstos en el artículo sexto de la Ley 38/73, en la nueva redacción dada por el artículo 27 del Real Decreto-ley 17/77, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo;

Considerando que el texto del Convenio Colectivo se ajusta al contenido de la vigente normativa, no apreciándose en el mismo violación de norma de derecho necesario.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Productos Dietéticos y Preparados Alimenticios".

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "PRODUCTOS DIETÉTICOS Y PREPARADOS ALIMENTICIOS"

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas a la actividad de "Productos Dietéticos y Preparados Alimenticios", con centros de trabajo establecidos en Madrid y su provincia, a los que le son de aplicación los preceptos de la Ordenanza Laboral de Industrias de Alimentación de fecha 8 de julio de 1975. Regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan algún centro de trabajo en Madrid o su provincia durante la vigencia de este Convenio.

Vigencia y duración.

Art. 2.º La totalidad de las cláusulas de este Convenio entrarán en vigor desde el 1 de enero de 1980, teniendo un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1980, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales si no ha sido denunciado en forma por cualquiera de las partes deliberantes con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Condiciones más beneficiosas.

Art. 3.º La totalidad de las condiciones establecidas en el presente Convenio estimadas en su conjunto, tendrán el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o condiciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto con respecto a lo convenido, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas y podrán ser compensables y absorbibles por las estipuladas en este Convenio.

Jornada laboral.

Art. 4.º Se establece la jornada laboral de cuarenta y dos horas semanales efectivas (incluido el tiempo del bocadillo normal). Se respetará la jornada de cuarenta horas para el personal administrativo y mercantil, o aquellas jornadas inferiores que los trabajadores vengán disfrutando en la actualidad. Asimismo se establece la jornada laboral a partir del 1 de enero de 1981 en cuarenta horas semanales.

Gratificaciones

Art. 5.º El importe de las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre, será de treinta días de salario base, cada una de ellas, más antigüedad, si la hubiera.

Retribuciones.

Art. 6.º Las retribuciones salariales del personal afectado por el presente Convenio quedan establecidas en la cuantía que se detallan a continuación:

A partir del 1 de enero de 1980, aumento lineal de 5.000 pesetas según anexo número 1. Excepto en los aspirantes, administrativos y aprendices, 3.500 pesetas.

Revisión.—A partir del 1 de julio de 1980 la tabla salarial se incrementará según el índice de precios al consumo a partir del 4,5 por 100 más un 1,5 puntos según datos del Instituto Nacional de Estadística. La revisión será automática.

Aumentos por años de servicio.

Art. 7.º Los trabajadores fijos disfrutarán, con independencia de la retribución mínima que se establece, aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, que consistirán en trienios sin limitación del 7 por 100 del salario base, y se computarán desde su ingreso en la empresa.

Beneficios.

Art. 8.º Todos los trabajadores percibirán en concepto de participación en beneficios una paga extraordinaria, equivalente a la doceava parte de la retribución anual, incluidas las pagas extraordinarias de julio y diciembre, más antigüedad, y pagaderas en la primera quincena del mes de marzo, y todas las cantidades fijas en cuantía y período de pago.

Vacaciones.

Art. 9.º El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones ininterrumpidas, dentro de las fechas que señala la Ordenanza Laboral vigente. Esta cláusula entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1980.

Gastos de sepelio.

Art. 10. Se establece un auxilio de sepelio consistente en 20.000 pesetas, pagaderas por una sola vez, dentro de los siete días siguientes al óbito, o un seguro por la misma cantidad para las empresas que ya lo tengan establecido y puedan establecerlo.

Indemnizaciones por jubilación o incapacidad total permanente.

Art. 11. Los trabajadores que causen baja en la empresa, por pasar a la situación de jubilación o incapacidad total permanente, con más de diez años de servicio en la misma, en caso de jubilación y de un año en caso de incapacidad total, recibirán de ella el importe íntegro de dos mensualidades, incrementadas con todos los aumentos inherentes a las mismas.

Prendas de trabajo.

Art. 12. Con carácter general, las empresas sujetas a este Convenio proveerán al personal que por su trabajo lo necesite, obligatoria y gratuitamente, de batas, cofias o gorros, monos o buzos y paños.

Asimismo será obligatorio dotar al personal que trabaje en cámaras frigoríficas, de prendas de abrigo, ropa y calzado impermeable, así como al que haya de realizar labores continuadas a la intemperie en régimen de lluvias frecuentes.

Al personal repartidor-vendedor se le proporcionará uniforme adecuado para verano e invierno.

Licencia por boda.

Art. 13. En caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos, se concederá una licencia retribuida de un día, si se produce en la provincia de Madrid, y hasta un máximo de tres días, si se produce en provincia distinta, de acuerdo con la distancia o medios de locomoción, debidamente justificados.

Dietas.

Art. 14. Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, aplicando los porcentajes que la misma establece sobre el salario base de dicha Ordenanza, más el 50 por 100 del incremento que se pacta en la tabla salarial del presente Convenio.

Reserva del puesto de trabajo conductor-vendedor.

Art. 15. En caso de retirada del carnet al conductor y al conductor-vendedor le será reservada su plaza de trabajo hasta un tiempo máximo de tres meses, dándole durante ese tiempo trabajo en otro puesto de la empresa, siempre y cuando el motivo no sea de embriaguez o negligencia.

En caso de retirada de un solo mes, se le abonará el sueldo y la media de incentivos que viniera percibiendo en el cómputo del año anterior a la fecha de retirada.

En caso de retirada por dos o tres meses, solamente se le abonará el salario base y los complementos fijos en cantidad.

Acción sindical en la empresa.

Art. 16. Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal serán elegidos y revocados por los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Serán funciones del Comité de Empresa o Delegados de Personal, las siguientes:

1.º Representación.—Ostentarán la representación de todos los trabajadores que votaron en cada centro de trabajo para la defensa de sus intereses, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con el personal que representan. Dichas representaciones serán ejercitadas por el Comité de Empresa o Delegados de forma colegiada.

2.º Información.—Deberán ser informados trimestralmente por la Dirección sobre los siguientes supuestos:

a) Sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción, ventas, sobre sus programas e inversiones, "planning" y su cumplimiento, en relación con el empleo en la empresa y, en general, sobre la situación contable de la entidad. Sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar a los intereses de los trabajadores, es decir, los proyectos o acciones sobre reestructuración de plantilla, cierres, totales o parciales, reducción de jornadas, implantación de sistemas de organización del trabajo, sanciones impuestas por faltas, con excepción de las leves. En especial en supuesto de despido.

b) Sobre contratación de personal eventual, interino, etc., y sobre colocación de los trabajadores en la empresa.

c) Sobre horas extraordinarias realizadas.

d) Despidos por la no superación de los períodos de prueba.

3.º Consulta.—Habrán de ser oídos previamente a su ejecución por la Dirección de la Empresa en los siguientes supuestos:

a) Sanciones muy graves y despidos de cualquiera de los trabajadores.

b) Cierres totales o parciales, definitivos o temporales de instalaciones, así como traslados totales o parciales de la misma.

c) Reestructuración de plantilla, planes generales de formación profesional.

d) Confección de las bases generales de convocatoria para concurso-oposiciones, concursos o pruebas de aptitud para el trabajo.

e) Creación y definición de niveles y categorías profesionales.

f) Traslados, cambios en la naturaleza de trabajo de personal, se notificará por la sección de personal al Comité de Empresa o Delegados de Personal, quien se pronunciará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, entendiéndose que si no se pronunciase en dicho plazo, no hay objeción alguna, salvo acuerdo del trabajador.

4.º Proposición.—Tendrán derecho a proponer, sin carácter decisorio, a la Dirección de la Empresa, con carácter general, cuantas medidas consideren adecuadas en materia de organización, producción o de mejoras, y en particular sobre los aspectos siguientes:

— Relación de puestos de trabajo que se consideran apropiados para los trabajadores con capacidad laboral disminuida.

— Soluciones respecto a los conflictos que puedan suscitarse en el seno de la empresa.

— Sobre los saldos y finiquitos de los trabajadores que cesen en la empresa en los casos de despido.

5.º Participación.— Participarán en los siguientes organismos:

1. Comité de higiene y seguridad.

2. Comisiones de asuntos sociales.

3. Comité de formación profesional.

4. Tribunal de concurso-oposición y pruebas de aptitud para ascensos de categoría, excepto directivos y encargados.

5. Comisión de vigilancia y cumplimiento del Convenio.

6.º Vigilancia.—Ejercerán una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

— Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de la Seguridad Social, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Dirección de la empresa y los organismos o tribunales competentes, si procediera.

— Calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación que pudiera tener la empresa, así como respecto a los planes de formación profesional.

7.º Organización del Comité.—Para el ejercicio de sus funciones cada miembro del Comité de Empresa o Delegados de Personal dispondrá de un máximo de cuarenta horas mensuales, dando opción a que sean colegiadas o no de acuerdo entre las partes de cada empresa, retribuidas, excluyéndose las de reunión a instancias de las empresas y las convocatorias cursadas por la autoridad laboral o judicial. Este tiempo se empleará para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores.

El número de horas al efecto señaladas quedará limitada por el criterio de

una honrada gestión, siendo necesaria la comunicación previa a los jefes de departamento o sección y la justificación con posterioridad del tiempo empleado. Además los jefes de departamento o sección y los trabajadores, deberán poner en conocimiento de la dirección cualquier abuso en este sentido, a fin de que se adopten las medidas oportunas, y entre ellas la denuncia al Comité.

En casos excepcionales de urgencia dentro del seno de la empresa no será necesaria la comunicación previa, debiendo justificarse fehacientemente con posterioridad.

La dirección de la empresa facilitará un local debidamente acondicionado para que el Comité de Empresa o Delegados de Personal pueda ejercer el derecho de reunión que le es propio. Dicho local será adecuado al número de representantes de común acuerdo con la empresa. Al objeto de que el Comité de Empresa o Delegado de Personal pueda ejercer su derecho de comunicación e información a los trabajadores, la dirección de la empresa pondrá a su disposición tantos tablones de anuncios como sean necesarios de común acuerdo con la empresa. El Comité de Empresa o Delegados de Personal podrá estar asesorado por los expertos que desen, con autorización de la empresa, en cuantas reuniones mantengan con la dirección de la empresa, en los temas de su competencia, que sea de suficiente importancia. Dichos expertos tendrán derecho a voz pero no a voto.

Durante las pausas e inmediatamente antes o después de cada jornada laboral podrán distribuirse folletos, periódicos o impresos de interés sindical o laboral, previa notificación a la empresa.

Asambleas.

La asamblea es el órgano soberano de decisión en cuanto a la representación de los trabajadores, tanto a nivel de empresa como de centro de trabajo.

Participan todos los trabajadores de la empresa y controla al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Para la convocatoria de la asamblea debe existir un orden del día fijado por el órgano que la convoque.

El orden del día debe ser comunicado con el tiempo suficiente para que pueda ser estudiado y discutido por el Comité de Empresa o Delegado de Personal o por la Dirección, según el convocante.

Para que sea representativa se necesitará el 60 por 100 de la plantilla de presencia en la misma.

Podrán convocar asambleas: La Dirección de la Empresa, el Comité de Empresa, el Delegado de Personal o un 25 por 100 del total de la plantilla.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal dispondrá de seis horas dentro de las horas de trabajo anuales efectivas para la celebración de un máximo de tres asambleas durante el mismo período de tiempo, ajustándose a las normas anteriormente expuestas según anexo 2.

Secciones sindicales.

Art. 17. Los trabajadores afiliados a un sindicato cuya representación supere el 15 por 100 de afiliados respecto a la plantilla total que exceda de 250 trabajadores, la representación del sindicato o central será ostentada por un delegado, debiendo pertenecer necesariamente al Comité de Empresa, las empresas reconocen al Delegado de la Sección Sindical como responsable de representar y defender los intereses de sus miembros, así como ejercer actividades sindicales. Los delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones sindicales que le son propias.

En las empresas de menos de 250 trabajadores las empresas reconocen la actividad sindical, que será ejercida de acuerdo con lo expuesto anteriormente, es decir:

- Recaudar cuotas de los afiliados.
- Folletos y propaganda de la Sección Sindical a la que pertenece.
- Ejercer las funciones pertinentes encaminadas a la defensa de sus afiliados, previa notificación a la empresa.

Legislación aplicable.

Art. 18. En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto

en la Legislación General y en la Ordenanza Laboral para las Industrias y Alimentación, así como a las modificaciones que pudieran producirse en disposición de carácter general.

Comisión paritaria.

Art. 19. Para la interpretación del contenido de este Convenio, vigilar el cumplimiento de lo pactado en él y ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cuestiones suscritas como consecuencia de la aplicación de sus textos, se nombra una comisión paritaria, integrada por ocho vocales, cuatro en representación de la parte económica y cuatro de la parte social, que hayan participado en la negociación del presente Convenio.

Por la representación económica:

Por la representación económica según acta levantada en la Federación de Alimentación y Bebidas con fecha 27 de noviembre de 1979:

- Mauro Burgos Pérez.
- Alfredo Rumayor Garay.
- Juan Armenteros Martínez.
- Angel Chica Cruz.

Por la representación social:

- Luis Gallardo Azabarte, CC. OO.
- Mary Sol Galán Fernández, CC. OO.
- Benito Hidalgo Moreno, U. G. T.
- José Méndez González, C. S. U. T.

DISPOSICIONES FINALES

Asimilación de categorías.—La relación de categorías profesionales a que se contrae el cuadro anexo de retribuciones, no tiene carácter exhaustivo, sino meramente enunciativo y, por tanto, si en alguna empresa se ocupara a productor de grupo o categoría profesional no incluidos, se entenderá ampliado en cuadro antecedente, verificando la oportuna asimilación con el nivel retributivo básico que corresponda de la misma o similar categoría profesional de la tabla de salarios, teniendo en cuenta la equiparación que pueda deducirse de la Ordenanza Laboral vigente.

TABLA SALARIAL DE LA AGRUPACION DE PRODUCTOS DIETETICOS Y PREPARADOS ALIMENTICIOS

Categorías profesionales	Salario mensual
TECNICOS	
<i>Técnicos titulados:</i>	
De grado superior	41.050
De grado medio	37.902
Ayudante técnico	34.112
<i>Técnicos no titulados:</i>	
Encargado general	36.778
Maestro o jefe de fabricación de taller	35.383
Encargado de sección	34.755
Auxiliar de laboratorio	32.881
<i>Oficina técnica de organización:</i>	
Jefe de 1. ^a y 2. ^a	36.778
Técnico de organización de 1. ^a y 2. ^a	36.013
Auxiliar de organización	32.881
Técnico de proceso de datos	37.902
Jefe de proceso de datos	36.644
Analista	36.644
Jefe de explotación, programador de ordenador	36.644
Programador de máquinas auxiliares	36.644
Operador de ordenador	36.013
<i>Administrativos:</i>	
Jefe de administración de 1. ^a	39.161
Jefe de administración de 2. ^a	37.902
Oficial de 1. ^a	36.013
Oficial de 2. ^a	34.125
Auxiliar	32.881
Aspirante de 1. ^o año	24.442
Aspirante de 2. ^o año	25.702
Aspirante de 3. ^o año	28.218
Telefonista	32.237
<i>Mercantiles:</i>	
Jefe de ventas	38.532
Inspector de ventas	37.273
Promotor de propaganda y/o publicidad	34.126
Vendedor con autoventa	33.497
Viajante	33.497
Corredor de plaza	33.497

Obreros

	Salario día
<i>Personal de producción:</i>	
Oficial de 1. ^a	1.139
Oficial de 2. ^a	1.098
Ayudante	1.069
Aprendiz de 1. ^a	831
Aprendiz de 2. ^a	875
<i>Personal de acabado, envasado y empaquetado:</i>	
Oficial de 1. ^a	1.082
Oficial de 2. ^a	1.075
Ayudante	1.069
Aprendiz de 1. ^o año	774
Aprendiz de 2. ^o año	848
<i>Personal de oficios auxiliares:</i>	
Oficial de 1. ^a	1.139
Oficial de 2. ^a	1.098
<i>Peonaje:</i>	
Peón	1.075
Personal de limpieza	1.075
<i>Subalternos:</i>	
Almacenero	1.098
Conserje	1.082
Cobrador	1.082
Basculero-pesador	1.082
Guarda jurado	1.082
Guarda-vigilante	1.082
Ordenanza	1.082
Portero	1.082
Mozo de almacén	1.075

En ningún caso este incremento lineal de 5.000 pesetas podrá representar a ninguna empresa del sector un incremento porcentual mayor del 16 por 100 sobre la masa salarial bruta.

ANEXO NUMERO 2

Los trabajadores podrán celebrar asambleas dentro de los locales de la empresa y fuera de las horas de trabajo, previa comunicación a la empresa, en horas inmediatamente anterior y posterior a las horas de trabajo y sin que las mismas puedan causar deterioro o perjuicio a la empresa.

(G. C.—2.064)

**MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.^o del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 3 del mes de marzo de 1980, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Provincial de Trabajadores de la Piel", cuyos ámbitos territorial profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- M.^a de los Angeles Romero Ramos.
- Francisco Morales Taravilla.

(G. C.—2.233)

En cumplimiento del artículo 4.^o del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Provincial de Trabajadores de Vigilancia y Seguridad", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Antonio Sánchez Martín.
- Domingo Hurtado Pérez.

(G. C.—2.234)

En cumplimiento del artículo 4.^o del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Provincial de los Trabajadores del Comercio de Madrid", denominada "Federación Provincial de Comercio", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- M.^a del Carmen Jiménez Peligros.
- M.^a Isabel Dafaucé Sevillano.

(G. C.—2.235)

En cumplimiento del artículo 4.^o del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Trabajadores de Transportes", denominada "Federación Provincial de Transportes", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Hilario Franco Carrión.
- Andrés Olmedillas Galicia.

(G. C.—2.236)

En cumplimiento del artículo 4.^o del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Provincial de Textil", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- José Ramón Rincón Humada.
- Aureliano Cembrero Mareilla.

(G. C.—2.237)

En cumplimiento del artículo 4.^o del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Provincial de Trabajadores de Químicas", denominada "Federación Provincial de Químicas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Aureliano Cembrero Marcilla.
- Yolanda Castillo Palanco.

(G. C.—2.238)

En cumplimiento del artículo 4.^o del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y el día 3 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación de Trabajadores de Vigilancia y Seguridad de la U. S. O. de la provincia de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Justo Amaro Jiménez.
- Emilio Montes Paniagua.
- Fernando Sánchez López.

(G. C.—2.239)

MANDO AEREO DE COMBATE Y PRIMERA REGION AEREA

Junta Delegada de Compras

Se convoca concurso para contratar el suministro de las cantidades de harina de trigo que figuran a continuación, destinadas a elaboración de pan de tropa y economatos en las siguientes plazas durante el primer semestre del año en curso,

por un importe total de 10.104.000 pesetas:

Plazas.—Troja (kilogramos).—Economatos (kilogramos)

Parque de Intendencia (Getafe).—250.000.—10.000.

Depósito de Intendencia (León).—50.000.—1.000.

Depósito de Intendencia (Salamanca).—30.000.—45.000.

Depósito de Intendencia (Valladolid).—35.000.

El pliego de bases podrá examinarse en la Secretaría de esta Junta (Martín de los Heros, 51, Intendencia) y Depósitos de Intendencia de las localidades antes citadas.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 27 del mes en curso, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de bases.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mes en curso, a las once horas, en la Sala de Consejos de esta Región, calle Quintana, número 7, Madrid.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—Por el Comandante Secretario (Firmado).

(G. C.—2.274) (A.—24.695)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), adoptada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 18 de febrero de 1980, por la que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guarda-Jardinero, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guarda-Jardinero vacante en plantilla, así como todas las vacantes que de dichas plazas pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas que se convocan, pertenecientes al subgrupo de Servicios Especiales que tienen asignado el nivel 3 y un sueldo anual de pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de los treinta, referidos al término del plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

2. Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y en ellas se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas las condiciones de la base anterior, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en sus manifestaciones y sin que sea necesaria la presentación de documentos justificativos.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayunta-

miento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber ingresado 300 pesetas por derechos de examen.

Las instancias podrán también presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima. Los ejercicios de las pruebas de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

1. Un ejercicio escrito que consistirá en las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de aritmética elemental.

c) Redactar un parte de incidentes.

2. Ejercicio oral.—Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal relativas a dos temas sacados al azar del cuestionario siguiente:

Cuestionario del ejercicio oral:

1.º El Alcalde.—Carácter y nombramiento.—Tenientes de Alcalde y su designación.—Los Concejales.

2.º El Ayuntamiento.—Su composición.

3.º La Comisión Municipal Permanente y quienes la integran.

4.º Los funcionarios.—Su nombramiento.—Derechos y deberes.

Octava. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de aptitud, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.466) (O.—33.620)

P I N T O

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 25 de febrero de 1980, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con un sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que le falte al menos diez años para la jubilación forzosa o por edad. Dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda deberán dirigirse al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del último anuncio en los "Boletines Oficiales" de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edic-

tos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimientos Administrativos. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Instituto de Estudios de Administración Local, un funcionario técnico de la Administración General que actuará como Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se pueda realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la

instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencia.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Pinto, a 15 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA PARA LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

I. Principios de Derecho Político y Administrativo.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las leyes Fundamentales españolas. La Constitución de 1978.

5. Las Cortes españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio en régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de Gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Co-

misión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros Servicios Administrativos.

26. Relación entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y la fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Pinto, febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.467) (O.—33.621)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DEL BANCO DE NAVARRA, S. A.

CITACION POR EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez especial del Juzgado que entiende de la quiebra voluntaria del "Banco de Navarra, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en providencia de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que concurren a la Junta de acreedores que se celebrará el próximo día nueve de abril del corriente año, en el Salón de Actos de la planta baja del edificio de los Juzgados, sito en la plaza de Castilla, número uno, a las nueve horas de la mañana, al objeto de proceder a la elección de síndicos de la quiebra. Lo que se hace público a los efectos procedentes en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.967)

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número setecientos doce de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Créditos y Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Alvarez-Buylla y Alvarez, contra don Alfonso García Dorq, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

La quinta parte del piso tercero letra A, situado en la planta quinta del edificio sito en la calle del General Pardiñas, número ciento siete, con vuelta y fachada a la calle de María de Molina, figura inscrito al folio 98 del libro 921 del Registro de la Propiedad número uno de Madrid, inscripción trigésima, y cuya finca matriz es el número 1.851.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se pondrán de manifiesto en Secretaría, para examen de los licitadores, a los que se advertirá que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.752)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Valdecorros, S. A.", representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don José Antonio Obeso González, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes y término de veinte días:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el piso noveno letra A y escalera, D y dos plazas de garaje números 83 y 84 de la finca sita en la calle de Beatriz de Bobadilla, número nueve, de esta capital.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de seis millones doscientas mil pesetas, en que han sido tasados los derechos de propiedad, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.758)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número noventa y siete del año mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Iberleasing, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Albito Martínez Díez, contra don Rafael Jiménez Mico y otro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados al expresado demandado, consistentes en los siguientes lotes:

Primer lote

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en terciopelo.

Un mueble de madera, de los llamados "taquillón", de estilo español, con adornos de terciopelo color rojo.

Un quinqué plateado, con tulipa morada.

Una lámpara de tubo dorado, liso y cristal plano, de cuatro luces.

Un sol con espejo central, aplique pared.

Una lámpara de madera barnizada, de ocho luces, con brazos.

Un armario librería y bar.

Un mueble librería tipo inglés, con vitrinas acristaladas a los lados, bar central y armarios y cajones en la parte superior e inferior.

Una mesa con pie central y seis sillas tapizadas con terciopelo floreado color verde.

Un centro de mesa con pie, tallada y piedra de mármol marrón.

Y un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizadas en imitación a piel y almohadones tapizados en terciopelo color verde.

Segundo lote

Un radiador de calor negro, de cuatro resistencias, marca "Foix".

Dos radiadores de calor negro marca "Foix", de cuatro y seis resistencias.

Un radiador de calor negro marca "Foix", de seis resistencias.

Un frigorífico marca "Kelvinator".

Y una lavadora semiautomática marca "Bru".

Tercer lote

Un tomavistas marca "Kodak", y un proyector de la misma marca.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Sava", con mesa portátil.

Y otro televisor portátil marca "Radiola".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, en esta capital, el día seis de junio del corriente año, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto al primer lote, la cantidad de treinta mil ochocientas pesetas; respecto al segundo lote, la de quince mil pesetas, y en cuanto al tercer lote, la de dieciocho mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe del lote o lotes que les pueda interesar rematar, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes que se subastan se hallan en poder de la esposa del demandado doña Ascensión Amores Ayora, que tiene su domicilio en las ciudad de Valencia, calle de Duque de Calabria, número dieciséis, vigésima, que fué nombrada depositario de ellos, a instancia de la parte actora, donde podrán ser examinados por los licitadores que así lo deseen.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.759)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y cuatro-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre del "Banco Internacional del Comercio, S. A.", contra don José Luis Contreras Huertas, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados:

Una máquina circular marca "Cutl", propia de carpintería, tasada en veinte mil pesetas.

Una máquina enlazadora con motor acoplado, para carpintería, tasada en veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en esta capital, calle del General Margallo, número quince, piso cuarto C.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—24.944)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro-L, seguidos a instancia de la entidad "Serven, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Albino Martínez Díez, contra don Diego Pérez Mateo, sobre reclamación de cantidad, gastos de protesto, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la siguiente finca embargada al indicado demandado, en este procedimiento:

Local comercial dedicado a bar, sito en la calle de Enrique Allendesalazar, número 43, de Torrejón de Ardoz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 163, libro 1.903, finca 11.462 de Torrejón. Linda: por la derecha, entrando, con el portal de entrada y pasillo; por la izquierda, con el local comercial número uno; por el fondo, con pasillo y hueco de escalera, y por el frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada. Cuota, un entero 65 centésimas por 100.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos en la misma los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—24.755)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Crédito

Social Pesquero, contra "Jesquerías Barbate, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta de las siguientes embarcaciones:

"Playa de Yerbabuena", con casco de acero y eslora de 32,80 metros; puntal, 3,90 metros; manga, 7,80 metros. Tonelaje total R. B. aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor diesel marca "Echevarría", 8-T 23-HU, de 1.000 CV., a 800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

"Nuevo Manolo Mainez", con casco de acero y eslora de 32,80 m.; puntal, 3,90 metros; manga, 7,80 metros. Tonelaje total R. B. aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor diesel marca "Echevarría", 8-T 23 HU, de 1.000 CV., a 800 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

"Caños de Mesa", con casco de acero y eslora de 32,80 metros; puntal, 3,90 metros; manga, 7,80 metros. Tonelaje total R. B. aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor diesel marca "Echevarría", 8-T 23 HU, de 1.000 CV., a 800 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

La licitación se abre sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que la embarcación con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desistirse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la segunda subasta, que fué de treinta y dos millones ochocientos veintisiete mil quinientas pesetas por cada embarcación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.921)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Angel Jimeno García, en nombre de "Financiera Seat, S. A.", contra don Julio Pérez Nieto, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de ocho días la venta en pública subasta de un automóvil marca "Seat", matrícula M-913.141, que fué objeto de embargo a dicho demandado.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta de abril próximo, a las diez de su mañana, encontrándose el Juzgado ubicado en la plaza de Castilla, planta segunda, y fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas (pesetas 130.000), en que el automóvil ha sido tasado, y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

El vehículo está depositado en poder de don Javier Cupeiro Fernández, de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Graciano, número once, y el mismo es del modelo 1.430.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.753)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre juicio ejecutivo a instancia de "Consorcio Maderero Español, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Juan José Terleira de la Nava, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, un automóvil marca "Morris", mini, matrícula número M-5701-I al que falta piloto trasero izquierdo, estando mal el freno, estando depositado en poder de don Juan Manuel Rebollo García, de esta vecindad, Augusto Figueroa, número veintinueve, y cuyo vehículo fué embargado al demandado referido como de su pertenencia.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

El vehículo podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la licitación.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.757)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, contra don Antonio Corcobado Arroyo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Angel Llamas Amestoy, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos setenta de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia del señor Abogado del Estado, en nombre del Patronato de Viviendas del Parque Móvil Ministerial, contra doña Elvira González García, y los causahabientes de dicha señora, si los hubiere, sobre declaración de inexistencia de contrato y consecuentemente, desalojo de la vivienda sita en la calle de Bravo Murillo, número treinta y siete, escalera cincuenta y uno, piso seguido izquierda, de Madrid; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo emplazamiento por medio del presente, a los causahabientes de doña Elvira González García, si los hubiere, concediéndoles el plazo de cinco días, a fin de que comparezcan en autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 1979, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los causahabientes de doña Elvira González García, si los hubiere, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.774)

(C.—479)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se sigue juicio ejecutivo a instancias de don José María Segura Ferns, contra don Carlos Romero García Romeral, ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, señalándose para que tenga lugar el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, los bienes muebles embargados al demandado y con las mismas condiciones en que se acordó por proveído de diez de julio último, y que los bienes objeto de la subasta y condiciones de la misma figurarán descritas en el edicto que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha dieciséis del mismo mes y año.

Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.851)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciocho de abril próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número cuatrocientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representado por el Procurador señor Pinto Maraboto, con don Eugenio Sauto Hurtado, con domicilio en María de Guzmán, cuarenta y nueve, sexto C, de los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Vehículo marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-3554-BD.

Ochenta cuadros (acuarelas con firma del pintor barcelonés Muñoz Tabira), de temas y tamaños diversos, enmarcados, en dimensiones que oscilan entre 70 por 60 y 30 por 20 cms.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de seiscientos ochenta mil pesetas, en que pericialmente han sido tasadas.

tas, en que pericialmente han sido tasadas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes embargados están depositados en poder del citado demandado, en el domicilio del cual podrá examinarse por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.945)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio procedimiento especial judicial sumario de la ley Hipotecaria, artículo ciento treinta y uno, con el número mil setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Juan García Lafuente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad de dicho demandado que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintinueve de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Torrejón de Ardoz, calle Londres, número dos.

Número 25.—Vivienda situada en la planta o piso quinto y marcada con la letra A de la casa en Torrejón de Ardoz (Madrid), y su calle de Londres, sin número de policía, hoy señalada con el número dos, edificada sobre la parcela número cinco del proyecto de edificación. Es del tipo B, con número interior 190. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, hall distribuidor y dos terrazas.—Tiene una superficie aproximada de 87 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y hueco de escalera y piso letra F de esta planta y casa; por la derecha, con el piso letra B de esta planta y casa; por la izquierda, con zona particular, y por el fondo, con el piso letra F de esta planta del bloque número seis del proyecto. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 3,216 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.079, libro 218, folio 38, finca número 16.696, inscripción cuarta.

Servirá de tipo de subasta el precio de trescientas cuarenta mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.545)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia del "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Agustín Gómez de Agueda, contra don Felipe Rodríguez Navarro, domiciliado en la calle de la Cruz, número dos, de Parla, últimamente, declarado en rebeldía; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado:

Un torno marca "Jhasone", modelo 180, de un metro de entrepunto, valorado en noventa mil pesetas pericialmente.

La subasta tendrá lugar el próximo treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.825)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y señalado con el número once de mil novecientos setenta y nueve, se sigue juicio de cognición promovido por "Casas de Renta Antigua, S. A.", representada por la Procurador de los Tribunales doña María del Carmen Feijóo, contra doña Margarita Puyol, Viuda de Aranda, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Leganitos, número ocho, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero interior de la casa número ocho de la calle de Leganitos, de esta capital; en cuyas actuaciones, a instancia de la parte demandante, se ha señalado a fin de recibir confesión judicial a la demandada antes indicada el día veintiséis de marzo

Tierra en término municipal de Leganés (Madrid) y pago "Camino de Butarque", de 9.951 metros y 54 decímetros cuadrados; que linda: Norte, con José Fernández Cuervo, en cuatro recas de 11 metros, seis metros, siete metros 50 centímetros y siete metros 50 centímetros; Sur, con herederos de Crispín Zardo, en una línea recta de 19 metros 30 centímetros, y otra curva de 33 metros; Este, con la parcela número uno, adjudicada a don Lorenzo Carrasco, en una recta de 297 metros y 30 centímetros, y Oeste, con camino de Butarque, en seis rectas de 13 metros 90 centímetros, 112 metros 30 centímetros, 49 metros 50 centímetros y 52 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.047, libro 93 de Leganés, folio 33, finca 4.997, inscripción segunda. Tasada en la suma de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil setecientos setenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de la segunda subasta que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación).

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.760)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de menor cuantía número seiscientos cuarenta y cinco-B de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Estoril, de la avenida de Portugal, números ciento treinta y siete-ciento treinta y uno, representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Antonio Iglesias Herrera, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido era calle Lambre, número treinta y nueve, de la Colonia del Viso, de Madrid, y en cuyos autos, civiles, con una cuantía de cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres pesetas, se ha acordado en providencia del día de la fecha señalar la práctica y prueba de confesión judicial del demandado el próximo día veintiocho de marzo del año actual, a las once horas de la mañana, a fin de que el mismo bajo juramento indecisorio deponga, a tenor del pliego de posiciones que presente la parte proponente de la prueba, y que, en su caso, sea declarado pertinente.

Y al fin de que el presente edicto sirva de cédula de citación al demandado don Antonio Iglesias Herrera, a la cita y apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio con arreglo a la Ley, se expide el presente en Madrid, a once de marzo del año de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.925)

próximo, en primera convocatoria, y el día veintisiete, de igual mes, en segunda convocatoria, y con apercibimiento de confeso para el supuesto de no comparecer a esta segunda citación, siendo ambas a las diez de la mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la demandada antes expresada, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.937)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Caraballo Araujo (Santiago), de treinta y cinco años de edad, natural de Uruguay, hijo de Irineo y de María, encargado de obras, y que estuvo domiciliado en la calle de Jacinto Camarero, número 16, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 2 de abril, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, bajo el número 1.863 de 1979, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.815)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.687 de 1979, seguido por la falta de amenazas, y en el que figura como denunciante Santiago Andrés Arranz, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.490)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.146 de 1979, seguido por la falta de lesiones, y en el que aparecen como implicados Fernando Moreno Ortega y José Molina Navarro, los dos en ignorado paradero, comparecerán el día 21 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.491)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 951 de 1979, seguido por la falta de lesiones y daños por imprudencia, contra el denunciado José Cayero Otero, nacido en Uva del Fresno (Badajoz), de veinte años de edad, hijo de José y de María, soltero, y en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.492)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.073 de 1979, seguido por la falta de lesiones, contra la denunciada

Dolores Jiménez Motos, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.487)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.716 de 1979, seguido por la falta de lesiones por imprudencia, contra el denunciado Augusto Cabanillas Duarte, el cual se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.488)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.733 de 1979, seguido por la falta de malos tratos, contra el denunciado Francisco Gómez López, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.489)

JUZGADO NUMERO 26

Pedro Conejero Melgosa y María Paz García Aguilar, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 301 de 1980, por salud pública, seguido a los mismos.

(G. C.—2.027) (B.—2.073)

Valentín Mateo Escobar y María Angeles Marcha Mateos, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de abril próximo y hora de las diez y treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.186 de 1979, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—2.028) (B.—2.074)

Rafael Torosio Montes y Juan Miguel Gómez Martínez, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de abril próximo y hora de las diez y veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.008 de 1979, por amenazas, seguido a los mismos.

(G. C.—2.029) (B.—2.075)

José Ferrer Esteban, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de abril próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 116 de 1979, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.030) (B.—2.076)

Legal representante de "Automóviles Marvics" y representante legal de "Automóviles Forma", cuyos domicilios y pa-

raderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 555 de 1979, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—2.031) (B.—2.077)

María Sánchez Avellan y Carlos Vento Jiménez, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de las Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de abril próximo y hora de las diez y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.176 de 1979, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—2.032) (B.—2.078)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez de Distrito número 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.808 de 1979, por estafa, ha acordado citar al denunciado Manuel Alonso Medina, nacido en Madrid el día 2 de enero de 1943, hijo de Amador y de Rosalina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en "Residencia Navagrande", chalet número 24, de Hoyo de Manzanares, como denunciado, para que el día 8 de abril y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.732) (B.—1.706)

JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid acordó en providencia citar a Emilio Jiménez Jiménez, mayor de edad, hijo de Manuel y de Carmen, casado, y que tuvo su domicilio en chabola al final de la avenida de Guadalupe, y actualmente en ignorado paradero, y a Gonzalo Vázquez Dodero Bonifaz, mayor de edad, hijo de José Luis y de Dolores, y que tuvo su domicilio en Sor Angela de la Cruz, número 35, y actualmente en ignorado paradero, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, tercero, en calidad de lesionado y denunciado, respectivamente, para celebrar el juicio de faltas seguido sobre lesiones agresión con el número 1.175 de 1979, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse y que dicho juicio se celebrará el próximo día 9 de abril, a las doce y treinta de su mañana.

(B.—1.458)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 966, digo, 178 de 1980, que se siguen por lesiones y daños circulación, contra Pedro Simón Calle y Francisco Molina, en paradero desconocido la lesionada Ardice Molina, por medio de la presente se cita a dicha lesionada para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de abril, a las diez y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndola saber que deberá comparecer asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.916) (B.—1.967)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 1.744 de 1979, que se siguen por daños circulación, contra Francisco Ortiz, en la actualidad en paradero desconocido, por medio del presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de abril, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, haciéndole saber que deberá

comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.915) (B.—1.966)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.493 de 1979, sobre lesiones en agresión, ha acordado se cite al denunciado José Luis Ríos Díaz, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 9 de abril próximo y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.479) (B.—1.459)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.368 de 1979, seguido en este Juzgado por intrusismo, se cita en legal forma a Manuel Gómez Ulecia, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de abril y hora de las nueve treinta de la mañana, para comparecer a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.917) (B.—1.968)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 444 de 1979, sobre lesiones por mordedura de perro, sufridas por Marta Esther Maceda, domiciliada anteriormente en la calle de Tenerife, número 17, de la urbanización "Isla Blanca", de Valdemorillo, y en la actualidad en paradero desconocido, por el presente se cita a dicha lesionada para que el día 3 de abril comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, número 2, para recibirla declaración y ser reconocida por el médico forense.

(G. C.—2.213) (B.—2.339)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 412 de 1979, sobre lesiones sufridas por Taera Skaikle, al ser mordido por un perro, por el presente se cita a dicho lesionado, menor, domiciliado anteriormente en la calle de Timoteo Pardiñas, número 7, de San Lorenzo del Escorial, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 3 de abril, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, número 2, al objeto de recibirle declaración, acompañado de su padre o legal representante, y de ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—2.214) (B.—2.340)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 428 de 1979, sobre lesiones en riña y amenazas, por el presente se cita a José Manuel González Hernández, estudiante dieciocho años de edad, soltero, de dieciocho años de edad, soltero, estudiante de Madrid, anteriormente domiciliado en la calle de Baeza, número 9, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 3 de abril, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, número 2, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—2.215) (B.—2.341)

MIERES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de Mieres, en autos de juicio de faltas número 493 de 1979, sobre estafa, seguidos contra Francisco Mancera Ledesma, cuyo último domicilio fue en Madrid, en la calle del General Pardiñas, sin que se sepan más datos, se cita a éste para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de abril, en hora de las once, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.940) (B.—1.991)